





PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Aniculo 1.º Las leyes obligarán en la Peninsui islas Baleares y Canarias, á los veinte días de a promulgación si en clias no se dispusiera otra ma, se entiende becha la promulgación al día que mina la inserción de la ley en la Gacata oficial. art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa em cumplimiento.

Ari. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractivo, ine dispusieren le contrario. - (Cédige civil vi-

Real Desreto é Instrusción de 24 de Enero de 1905

Asticulo 28. Las corporaciones provinciales y micipales abonarán, en primer término, al Nono o Notarios que autoricen las subastas, los de-nos por ellos devengados y los suplementos adentidos por los mismos, así como los derechos de erción de los enuecios en los periodicos oficiacuidando de reintegrarse del rematante, si lo biera, del importe total de los referidos gastos, cayo cargo son, con arregio a lo dispuesto en la da 8.ª del art. 8.º

SYSCRIPCION PARTICULAR

EN GOSDOBA Pesetas fuera de cordoba Pesetas

Un mes.		. 5	Un mes		. 6
Trimesire		. 12 50	Trimestre .		. 15
Seis meses			Seis meses.	0.0	BK.
Un año.		. 40	Un ano		. 50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los dias, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instasicia de parte sin que antes sus interesados abomen o garanticen su inserción à razón de 65 centimos linea o parte de ella.

NOTA IMPORTANTE. - Inmediatamente que los señores Alcaides y Secretarios reciban este Borariu dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del mumero signiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados pe-

(Ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su má estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boleria, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. - Conforme con la condición 4.º del pliego que ha servido de base para la su basta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, à razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Aschania del Consejo de Ministres

s. M. el Rey Don Allonso XIII (que logarde), S. M. la Reina Dona Vicon Lugenia y SS. AA. RR. el Princae de Asturias é Infantes, continúan cia evedad en su importante suind.

De ignal beneficio disfratan las densis monas de la Augusta Real Familia. («Gaceta» 24 Agosto 1=N1)

GOBIERNO CIVIL

ROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.196

El Alea de de Fuente Palmera me micipa que por la Guardia civil de el puesto ha sido depesitada en ella Alcaldía una burra de unos diez cho eños, rucia clara, hierro confaen el anca derecha, cuyo semovieniné encontrado abandonado en el mino del referido pueblo.

lo que se pubica en este periódice idial para conocimiento de las persousinteresadas.

Cirdoba 27 de Agosto de 1921.—El Dernador, Manuel Suca.

Núm. 3.161 lista de los Jurados del partido juhialde Hinojosa del Duque que han

de comparecer ante esta Audiencia los días 2 y 3 de Diciembre próximo, a las dece, para fermar parte del Tribunal que ha de ce nocer de las causas seguidas en dicho Juzgado por los delitos de violación y homicidio, contra Argimiro Caballero Atanda y Manuel Bayo Montenegro.

Cabezas de familia D. Pamián Aranda Moraño Ricardo Agudo Mereno Argimiro Barbero Toiedano Islooro Barbancho López Pablo Caballero ! alzadilla Antonio Diaz Loal Agapito Fernández fabanillas Bartolomé Esquinas Mnñoz Santisgo González Leal Francisco Gómez Gil

Autonio Gordillo Dominguez Juan de Dies Leal Moraño Francisco Luque Aranda Luis Murillo Mo ero Teodoro Moreno Peres Rafael Muraño Hamirez Ramón Nieto Montesine

José Pozo Pérez Angel Rodriguez Alonso Antonio Sanchez García Capacidaaes

D. Manuel Calderón Torrico Alfonso Ledesma Capilla Feliciano Gómez Roncero Juan Murillo Moyano José Ortiz Torrico Angel Peres Ropero Alfonso Sánchez Ramirez

D. Fermín Vigara Peres Federico Cope Barbarroja José (fallego Sánchez Antonio Marquez Rodriguez Rodrigo Murillo Trucios Angel Medina Cope José Trucics Gutiérrez Ravé Joaquín Moreno Sánchez Teodoro Fernández Jurado

Supernumerarios.—Cabezas de familia D. José Guzmán Sánchez de Toro

Francisco Herencia Moreno Eduardo Vasceni y Vasconi Juan Romero Cariche Capacidades

D. Francisco Vargas Machuca y Baeza José Moreno Vargas Machuca Córdoba 24 de Agosto de 1921.-El Secretario, José Navarro.—V º B.º: El Presidente, Villalba ****

Junta municipal del Censo electoral DE LUCENA

Núm. 3.209

Don Miguel Alvarez de Sotomayor y Chacón, Abogado y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión del día de hoy, designó como local del Colegio electoral de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en lo que resta del presente año, el siguiente:

Distrito primero. - Sección segunda Escuela calle Martin Rosales, núme-

Y para que conste y se remita al senor Gobernador civil de esta provincia a los efectos de su publicación en er BOLETIN OFICIAL, de conformidad al artículo 22 de la ley Electoral, libro el presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en l'acens a veinte y siete de Agosto de mil novecientos veinte y uno .- Miguel Alvarez de Sotomayor. - V.º B °: Hurt.

***** UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Núm 3.206

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto on la regla segunda de la Real orden de 21 de Diciembre de 1920 y demás disposiciones vigentes, se convoca por este Rectorado a los opositores don Mannel Montero Gavilán, de 1918 (que tiene reservado el derecho a plazas de la provincia de Córdeba); y a les de 1920, don Leonardo Guzmán Borrego, don Manuel Crévola García, don José Florencio Bravo Sánchez, don Carmelo Romerc Pérez, don Juan Ocafia Torrejón, don Antonio Isabelino Calero Diaz, don Antonio Lupiáñez Guirado, don Angel Palacios Arguelles, don BartoI mé Gómez Illescas, don Juan Barragán Avila y don José Muñoz Ruiz, que ocupan los números 8 al 18 de la relación de aspirantes publicada en la Gaceta de Madrid de 28 de Enero último, para que antes del día 10 del próximo Septiembre envien a este Centro oficio en el que establezcan el orden de preferencia en que desean ser colocados para las plazas que a continuación se expresan, que quedan vacantes por resuitas del Concurso general de de tras-Isdo; advirtiéndoseles que de no cumplir este requisito se les adjudicará libremente plaza por este Rectorado.

Relación de Escuelas vacantes

Provincia de Sevilla. - Matacredonda (Marinaleda).

Provincia de Càdiz.—Castellar de la Frontera.

Provincia de Córdoba.-Monturque y Fuente Tojar.

Provincia de Huelva.-El Granado y Cañaveral de León

Provincia de Badajoz - Cheles, Malcocinado, Mirandilla, Táliga, Nava de Santiago y Hinojosa del Valle. .

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Sevilla 27 de Agosto de 1921.-El

************** TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.241

Por disposición de la Dirección general del Tesoro público fecha 27 actual, queda prorrogado el plazo voluntario para la recaudación del impuesto de Cédulas personales del corriente ejercicio, durante todo el mes de Septiembre próximo en los pueblos de esta provincia a quienes no afecta la ley de 3 de Agosto de 1º07.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Córdobs 3) Agosto 1921. - El Tesorero de Hacienda, Miguel Morales. *******

Sevilla Núm. 3.141

Edicto

En virtud del publicado en el Bore-TIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, para la provisión de Jueces municipales y suplentes en la próxima renovación de mil novecientos veinte y dos a mil novecientos veinte y cinco, se han presentado las siguientes solicitudes:

Nombres de los arpirantes. - Cargos que han solicitado.

Partido judicial de Aguilar Aguilar

Don Juan de Burgos Carrillo, Juez munnicipal.

Don José Aparicio de Arcos, idem idem o suplente.

Monturque

Don Pedro Rodriguez Castro, Juez

Don Francisco Ramos Montemayor, id. id. Suplente.

> Partido judicial de Baena Luque

Din Francisco de P.ª Cruz y de Toro, Juez municipal.

Don Agustin Luque Jiménez, idem

Don Modesto Cordón Baena, idem

Don Federico Ramirez Toledo, idem

Don Antonio Fernández Estrada. idem idem.

Partido juicial de Cabra Cabra

Don Marcial de Heredia Aranda, Juez

Guillermo Avellán Vilches, idem

Partido judicial de Castro del Rio Castro del Rio

Don Antonio Salido Gutierrez, Juez municipal.

Partido julicial de Córdoba Distrito de la derecha

Don Francisco Fernández Murcia, Juez municipal.

Don Vanuel Garcia de la Plaza, idem

Don Antonio Carrasco Suarez Varela, idem idem Suplente.

Obejo Don Antonio Guerrero Escriban . Juez municipal.

Don Virginio Cano Savariego, idem idem Suplente.

Don Antonio Barrios Coslado, idem

Don Ildefonso Daniel Padilla Lozano, Juez municipal.

Partido judicial de Fuente Obejuna Belmez

Don Rafael Garcia Rosa, Juez municipal.

Don Juan Machado Martinez, idem

idem. Don Ricardo de Soto Rivers, idem

Don José Midrid Garcia, idem idem Suplente.

Blázquez

Don Pedro Moreno Diaz, Juez muni-

Don Braulio Rueda Trujillo, idem idem

Espiel

Don Alfonso López Muñoz, Juez mu-Don Manuel Andrés Amaro, idem

idem Suplente.

Don Bonifacio Rafael Sánchez Benitez, Juez Municipal.

Fuente Obejuna

Don Jacobo Naranjo Martin, Juez municipal.

Don Salustiane Romera Lainez, Juez municipal Suplente.

Granjuela

Pon Felipe Alvarez Jiménez, Juez municipal.

que.

Belalcázar

Don Antonio Morillo Velarde Trucios. Juez municipal.

Don Antonio Marquez Rodriguez, id. id. Suplente.

Don Manuel Moreno Perea, idem idem o idem.

Don Feliciano Delgado Gallego, Juez municipal Don Eladio de la Oruz Paredes, idem

Suplente. Don Casto Armenta Mediavilla, idem

Fuente la Lancha

Don Pablo Algaba Calderón, Juez

Don Santiago Aranda Avila, idem idem o Suplente.

Don Rafael Chaves Liceda, Juez mu nicipal.

Hinojosa

Don Julian Diego Agusto Caballero, Juez municipal.

Partido judicial de La Rambla Fernán Núñez

Don Fernando Baena Urbano, Juez municipal.

Don Juan Osuna Campos, idem idem

Don Francisco Rome o Pavón, idem idem.

Don Salvador Raya Gomez, idem Don Maximiliano Osuna Junquera,

id. id o Suplente Don Pedro Osuna Laguna, idem

idem idem. Montalbán de Córdoba

Don Antonio Sillero Marin, Juez mu-

Don Pogelio Trillado Muñoz, idem id. Suplente.

Montemayor

Don Ciro Severiano Bajo Garcia, Juez municipal.

Don Antonio Galán Recio, idem ijem.

Don Isidoro Salvador Carmona Mata,

Don Francisco Varona Jiménez, idem id Suplente.

La Pambla

Don Lorenzo Garcia Juan, Juez municipal.

(Concluirá)

**** Administración Central

Ministerio de Estado

Subsecretaria Asuntos contenciosos

El Consul de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Teodoro G mallo, Rudesindo Garcia, Hermida, Mariano Torres Pascual, Isidro Solano Prots, Jnan Cabrera, Antonio Valero, Francisco Santolaya, Antonio Suarez, Tomás Mendazona Chacartegui, f Urbano Daez, León Pérez Hernández,

Partido judicial de Hinojosa del Du. Autonio Sarmiento, Benito Velenin Re gaño, Juan Francisco Laseca Marlinez Juan Gavilán, Marcelina Arranz, Enrique Gayoso y José Martinez.

Madrid 26 de Agosto de 192 ._ El Subsecretario, E. de Palacios.

(Gaceta» 98 Agosto 1921)

Y BELLAS ARTES

Subsecretaria

Se halla vacante en el l'astituto general y técnico de Soria la plaza de profesor numerario de Calegrafia, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñando igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitades, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por con fucto y con informe del Jefe del Establecimin. to donie sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte disc a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Este anuncio se publicará en los Baletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos páblicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongarque se verifique desde luego, sin misaviso que el presente.

Madrid 16 de Agosto de 1921.-El Subsecretario, Romero

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha.

Esta Subsecretaria ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad al turno de oposición entre Atxiliares la Cátedra de Lengua utina de instituto general y técnico de Céres, d tada con el sueldo amual de 4.000 pesetas.

Para ser admitido a estas oposicone se requieren las condiciones signimies, exigidas en el articulo 15 del Real de creto de 3 de Abril de 1915, y 16 da de 13 de Marzo de 1903:

1.ª Ser Catedrático o suxiliar ntme ario de institutos y de la misma en señanza y Sección.

2.º Los pensionados en el eximjero que cumplan les condiciones deteminadas en los articulos 9.º y 10 de Real decreto de 22 de Enero de 1916.

3.ª Los Ayundantes de Institut t igual Sección que lleven tres años des empeñando el cargo.

4.ª Todos equellos que, teniendo el ti ale correspondiente, tenga reconccido el derecho a opositar en turno de Auxiliares y los comprendidos en e Heal decreto de 15 de Julio de 1921.

La aprecisción de estas coadiciona corresponde exclusivamente al Miniterio de Instrucción pública y Belia Artes.

Ministerio de Cultura 2024

ue cont ados do El dia entarse

Núm

Los as

ludes e

rogable

les de la

Gacet

s docu

acidad

Har los

fiere e

e8 de

A los

hd id

ecibo, L

o de la

ación d

los eje eun tra nl prop ma; req g admi ciones. Es e a

os Bole

is y en

s Estat e ádvie spectiv me asi s Madric Subsecre

Dire

Cor

Visto e

-

isla de l ikilor n de To &Ovied: Es'a I ben adju co al me recino de

eción al agnedos. particular the por amdo el 場 174 tio que

que se co

le de e a contat (un de la Lo que ocimien:

. 8. mu

ode 192

oua de

effores (Ministe Contab Pública Los aspirantes presentarán sus soli dudes en este Ministerio, en el improposable término de dos meses a contar les de la publicación de este anuncio en Gaceta de Madrid acompañadas de socumentos que justifiquen su cascidad legal, pudiendo también acrefiar los méritos y servicios a que se dere el articulo 7.º del Reglamento le 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de ladid les bastará acreditar mediante acibo, haber entregado, dentro del plande la convocatoria, en una Administición de Correos, el pliego certificado que contenga sus instancia y los expresados documentos y trabajos.

El dia que los opositores deban premarse al Tribunal para dar comienzo
alos ejercicios, entregarán al Presidennun trabajo de investigación o doctrinul propie; y el programa de la asignana; requisitos sin los cuales no podrán
gradmitidos a tomar parte en las opocitones.

Este anuncio deberá públicarse en as Boletines Oficiales de las provinis y en los teblones de anuncios de a Establecimi intos docentes; lo cual a advierte para que las autoridades apectivas dispongan desde luego, me asi se verifique, sin mas que este 1850.

Nadrid 17 de Agosto de 1921.—El

("Gaceta, % Agosto 1921).

WISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras Públicas

Conservación y reparación

Visto el resul ado obteni lo en la suma de las obras de explanación y firm kilómetros 89 al 145 de la carreten de Torrelavega a Oviado, provincia kilómeto,

Era Direción general ha tenido a Ven adjudicar definitivamente el serviio il mejor postor don Miguel Noriega, teino de Onis, provincia de Oviedo, mese comprome e a ejecutario con susción al proyecto y en los plazos deignedos en el pliego de condiciones miculares y Económicas de esta conthi por la cantidad de 153.480 pesetas indo el presupuesto de contrata de petis 174.877'50, teniendo el adjudicamoque otorgar la correspondiente esun de contrata ante el Notario que basel Decano del Cologio Notarial de harid, dentro del plazo de un mes acom del de la publicación en la Gautile la presente resolución.

Minimum comunico a V. S. para su co-Minimum y efectos. Dios guarde a V.S. muchos effos. Madrid 10 de Agosde 1921 — Et Director general, Pe-

diores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jese del Negociado de Contabilidad Ingeniero Jese de Obras Públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario don Miguel Noriega, vecino de Onis, (Oviedo)

(«Gaceta 19 Agosto 1921)

Visto el resultado obtenido en la sabasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 33 a 37 de la carretera de Escatrón a Gandesa, provincia de Zaragoza.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el se vicio al mejor postor don Pedro Sanz Bueno, vecino de Muel, provincia de Zaragoza, que se compionete a tiecutario con sujeción al proyecto y en los plazos des gua los en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de pesetas 68.870, siendo el presopuesto de contra ta 74 071.70 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrat- ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del pl zo de un mes, a contar del de la publicación en la Giceta de la presente resolución.

Lo que comun co a V. S. para su conocimiento a efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 192'.—El Director general, Perea.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad Ingeniero Jefe de Obras públicas de la privincia de Zaragoza y adjudicatario don pi dro Sanz Bueno, vecino de Muel (Zaragoza)

(«Gaceta» 21 Agosto 1921).

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr:: Remitido a informe del Consejo de Instrucción Pública el expedienre de que se hará mérito, la Comisión permanente de dicho Cuerpo consultivo ha omitido el siguiente dictamen;

«D. Altonso Gandolfi Horynold, de nacionalidad inglesa, manifiesta que ha cursado en las Universidades de Friburgo y Ginebra (Suiza) los estudios correspondientes a la Facultad de Ciencias Naturales, según acredita con los certificados que acompaña y con el título expedido por el Rector de la primera de dichas Universidades, y solicita la convalidación del expreeado título. La Facultad de Ciencias de la Universidad Central emite el siguiente informe:

En Junta de Facultad celebrada el 14 de Junio último se examinó la solicitud del Sr. Gandolfi, acordándose que se estimasen suficientes las garantías ofrecidas por el mismo para considerarle con conocimientos bastantes para dar por aprobadas las asignatu-

ras de Licenciatura y el Doctorado, pero, que no obstante, debe realizar los ejercicios de reválida para obtener en nuestra Facultad el título de Licenciado en Naturales, y obtenido éste presentar la Memoria reglamentaria si desea obtener el título de Doctor.

Teniento en cuenta que el Sr. Gandolfi no solicita incorporación de estudios, sino la convalidación del título de Doctor en Ciencias Naturales, obtenido en Friburgo; que en este expediente son de aplicación los preceptos del articulo 2.º del Real decreto de 27 de Diciembee último y la Real orden de 28 del mismo mes, publicada en la «Gaceta» de 2 de Enero siguiente, que no se han tenido su cuenta al emitir el informe referido; y que de accederse a lo que se propone se eludirla el cumplimiento de dichos preceptos, puesto que mediante un examen de reválida quedaría sin efecto el principio de reciprocidad que por las por las referidas disposiciones se establece; el Negociado del Ministerio propone que se desestime la solicitud del Sr. Gandolfi, si bien procede que antes de dictarse resolución se consulte la opinión del Consejo de Instrucción pública.

Y esta Comisión, apreciando la distinción que establece el Negociado y considerando que en efecto no se trata de la incorporación de estudios que el Sr. Gondolfi tiene hechos en Suiza sino de la convalidación del título obtenido en la Universidad de Friburgo? vistos el Real decreto de 27 de Diciembre, último y las Reales órdenes del 28 del mismo mes y de 11 de junio último, propone, de acuerdo con el Negociado, se desestime la petición del interesado».

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde), con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madird, 5 de Agosto de 1921.

APARICIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» 24 Agosto 1921)

AYUNTAMIENTOS

CAÑETE DE LAS TORRES Núm. 3.208

Don Alfonse Caracnel Ponce, Alcalde constitucional de esta villa.

Bago saber: Que hallandose vacante la plaza de Secretario de asta Ayuntemiento, el mismo ha acerdado proveerla en propiedad en sesión del del día 27 del actual y con arreglo al articolo 122 de la ley Municipal vigente.

Lo que se anuncia por medio del que es presete a fin de que los que reunan Ade las condiciones del artículo 123 de la Lera.

mencienada ley, puedan presentar sue solicitudes en el término de quince disse con los decumentes justificativos de actitud.

Caffete de las Torres 27 de Agosto de 19 1. - Alfonso Caracuel.

Lista general y deficitiva de los Jurados del partido judicial de Hinojosa del Daque, para el año próximo de 1922:

VILLANUEVA DE CORDOBA Nún. 3 220

Don Bernardo Valero Moreno, Alcalde presidente del Ayuntamiento de este villa

Hago saber: Que fijadas por el Ayuntamiento, previa censura del señor Reg dor Stadaco, las cuentas de caudales de los años 1916, 1917 y 1920-21, quedan expuestas al público por término de quince días, en la Contaduría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por quien lo desce y formular por escrit; las observaciones o reciamaciones que estimen pertinentes.

Vilanueva de Córdoba 3) de Agosto de 1931. —Bernardo Valero.

IZNAJAR Núm 3.230

Don Juan Quintana Castillo, Alcalde constitucional de esta vil a.

frago saber: que h bién i se encontrado sin dueño con cido en el partituma al de la ranja y sitio conocido pou el Hoyo de Torces, de es e térmi to municipal, una yegua castaña chara, edad de quince a veinte años, alzada más de marc; hiero herradura en nalga izquierda, señas particulares armiñada mano derecha y pié izquierdo, ta cual se halla depositada en p der de don F ancisto Roman Rol fán, se anuncia at público para que la persona a quien pertenezca pueda hacer la reclamación oportuna

Lo que se bace páblico per medio del presente para general conocimiento previniendo que si dentro de quince dias, a con ar deste el en que aparozca inserto este edicto en el Bolertos Oricial de la provin ia, no se presenta su dueño a recoger expresido se a vien e se procederá a su venta en subusta pública, como determina el artículo 13 del Reglamento de 24 de Abril de 1505.

Izná ar 29 Agosto de 1921.—Jazz. Quinana.

ADAVUZ Núm. 3.240

Don Francisco de Lara Ceballos, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa

Migo saber: Que terminado en bore dor el apéndice al amularamiento de
la riqueza nústica y urbana de este término municipal para el año próximo de
1922-23, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento aurante el plazo de quince días, para que los contribuyentes en el comprendidos puedan
enaminarlo y formular las reclamaciones
que estimen opor unas.

Ademus 29 Agesto de 1921.—E. de

Juzgados

CORDOBA Núm. 3.215

Ben Antonio Carrasco y Suárez Varela, Juez accidental de primera instencia de esta capital.

Mago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaria del que refrenda se signen autos ejecutivos por cobro de mueve mil pesetas de principal, diez y siete pesetas cincuenta céntimos a que ascienden los gastos de protesto untereses legales al cinco per ciente mesde el dia diez y seis de Mayo áltimo hasta que se verifique el page y constro mil pesetas para cestas y gastios, a instancia del Procurador don Ramón Jiménez Ro dán, en nombre de den Antonio Bojollo Sandel, contra don José Ramón de Hoces y Olaya, mayo actual paradere se ignora.

Y en camplimiento de lo preceptuade en el exticulo mil cuatrocientos sementa de la ley de Enjuiciamiento ciwil, se hace saber al ejecutado que se ha practicado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pego por ignorarse su paradere y per medio del presente se le cita de remate para que en el término de nueve días contados desde la inserción del mismo en el Bo BETIN OFICIAL de esta provincia, se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Dado en Córdoba a veinte y cuatro de Agosto de mil novecientes veinte y mpr.-Anterio Carrasco.-E Secretauir, Licenciaco Pedro Fernández Pindado.

CASTRO DEL FIO Núm. 3.211

Don Juan Luque y Luque, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción de este partido por enfermedad del propietario.

A las Autoridades y Agentes de po-Ricio de la Nación, hago saber: Que la mothe del trece al catorce del actual y del partido Viahornillo y Vadoseco, de este término, fueron hurtadas las dos Deballerías que al final se reseñaráo, propies de Juan Jurado Fernández y José Torronteras López, de estos ve-

Y ruego a dichas Anteridades y Agentes practiquen activas diligencias para la busca y ocupación de expresadas caballerias; poniéndolas caso de habidas a disposición de este Juzgado cen las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima adquisición.

Dado en Castro del Río a veinte y seis de Agosto de mil novecientos veinto v uno .- Juan Luque .- El Secretazio, Angel Romero.

Señas de las caballerias

Una burra blanca de quince años, con un lunar negro per ancima del corwejón derecho, número 6 en la tabla derecha del cuello y otro entre hoya-

res; propia de Juan Jurado Fernán

Y un burro grande, blanco de quince años, gacho, capón, tiene el número 9 en la tabla derecha del cuello; propio de Jesé Torrenteras López.

CORDOBA

Núm. 3.207

Den Antonio Carrasco y Sudrez Varela, Juez accidental de instrucción de esta cindad.

Por el presente se cita, llama y emplaza a la persona que se crea dueña del mu'o que al final reseño, que el día doce de Mayo último, fué ocupado por la Guardia civil a Francisco Rubio González, de estos vecines, para que comparezca en este Juzgado sito calle Góngora, sin número, dentre de quinto día y hora de las diez, para declarar, justificar su derecho y domás diligencias que precedan; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio p ocedente.

Dado en Córdoba a veinte y cinco da Agesto de mil novecientes veinte y uno.-Antonio Carrasco.-El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pin-

Resetta

Un mulo capón, castaño, hierro Fénix Agricola V.-1 en antebrazo izquier do, osro de la Mundial en el muslo derecho, otro más confuso, o poco aprecisble en el mus'o izquierdo, 1'44 alzada, de siete sños.

POSADAS

Núm. 3.186

Don Mignel Llamas Resales, Juez de instrucción de este parti lo.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Antoridades, tanto Civ les como Militares y policía indicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado la noche del dia dicz y ocho de Agosto actual, al vecino de Fuente Palmera Antonio Arriaza Mestre, de terrenos inmediatos a la aldea del Ochavillo, de aquel término; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos

Asì lo tengo ac rdado en el sumario que instraye con tal motivo.

Dado en Posadas a veinte y seis de Agosto de mil nevecientes veinte y uno .- Miguel Llamas .- El Secretario, P. D., Rafael Fabre.

Seins

Una yegna de catoros sãos, castaña, española, calzada de los pés, con una cicatriz en el muslo izquierdo y el hierro de la Compañía El Fénix Agricola V. 4 nalga izonierda.

Otra yegua de nueve años, azúcar y canela, española, pelos biancos entre ollares y el hierro del Fénix Agricola V.-4 na ga izquierda.

Una potra de seis meses, caetaña, Incere corrido, calzada de les piés, sin hierro ni señales.

Y un potro de tres años, castaño, lucere, enlado de los piés, hierro del Fénix Agricola V. 4 nalga izquierda-

POSADAS Núm. 3.138

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

For vistad de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Antoridades, tanto civiles como Militares y policia judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado la noche del dia trece de les cor ientes, al vecino de La Carlota Pedro Herrera Ruiz, de los rue os de expresada villa; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenederes ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número ciento treinta y cinco de mil novecientos veinte y uno.

Dado en Posadas a veinte y seis de Agosto de mil novecientos veinte y uno .- Miguel Llamas .- El Secretario, P. D., Rafael Fabre.

Una rucha de tres años, 1º24ºde alzada, rucia clara, española, raya cruzada y el hierro del Fénix Agricola V-4 en la cadera izquierda.

CORDOBA

Núm. 3 233

Don Antonio Carrasco y Suárez Varele, interinamente Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busea de la caballería que al final se reseña, que el día veinte y cuatro del corriente fué sustraida a don Antonio Rosa Rodriguez, vecino de Fernán Núnez, del sitio cortijo "Cuarto de los Alamos", de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del antor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pendrán a mi disposición, con la perso na o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legitima adqui-

Do en Córdoba a veinte y nueve de Agosto de mil noveciento veinte y uno. -Antonio Carrasco. - El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Roseila

Un mulo capón de tres años pelo cartaño 1'50 alzada, remo, tiene lunsres del apareje y bebe en negro, con hierro de la Compañía de Seguros "La Previsión Agrícola, C.-4 en la espaldilla monierda

FUENTE OBEJUNA Nam. 3.197

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de este partido en la causa que se sigue con el número ciento sesenta y cinco de mil novecientos veinte y uno por supuesto harto de caballerias por providencia de esta fecha ha acordado se cite por medio de la presente a Antonio Fernández Vazquez, vecimo de Córdoba, Antonio Rodriguez Gutiériez y Ramón Cortes Campos, vecinos de Hinojosa del Duque para que dentro del término de quince

dias siguientes al en que aparezca esta publicada, comparezcan ante este Juzgado de instrucción con objeto de bacer es entrega de las caballerias meno. res que res pectivemente les lue on in

Fuente Obejuna a veinte y seis Agosto de mil novecientos veinte umo. - El Secretario judicial, Mana Perez.

MONTORO Núm. 3.224

Don R-fael Criado Piédrola, Juez mp. nicipal de esta ciudad y acc dente de la misma y su partido.

Por el presente ruego y encargo todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la no icia judicial de la Nación proceden al busca de las caballerias que al final se reseñará propia del vecino de la Venu del Charco Miguel Espinosa Gonzálo la cual le fué hurtada el día veinte uno de Julio último de la finca Dehesa de Españares» de este término; procediéndo también a la busca y captur del autor o autores del hecho los que de ser habidos los pondrán a disposi ción de este Juzgado en la prisión de este partido pues asi lo tengo acordelo en el sumario que por tal hecho in-

Dado Montoro a veinte y cinco Agos to de mil novecientos veinte y una= Rafael Criado. = El Secretario Juan fe-

Señas de la caballeria

Una burra, rucia clara, de cinosito, un sobre hueso en men idillo pata isquierda.

Cttaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedente con derecho, se cita o emplaza po los Jueces y Tribunales respectivos las personas que a continuacións expresan, para que comparezcan dia que se les señala o dentro d término que se les fija, a contar deste la fecha de la publicación del anur cio en este periódico oficial, con antgio a los artículos 178 de la ley 6 Enjuiciamiento Criminal, 886 & Código de Justicia Militar y 63 de ley de Enjuiciamiento Militar de le LINE.

Núm. 3.221

ESPINOSA CLAVENTE, Franco domiciliado últimamente jen Cordon, cuyas demás circunstancias y actual pradero se ignoran, comparecera denti del término de diez días ante el jugado de Instrucción de Posadas a prista de claración como inculpado en sunal núm. 13 de 1918, sobre hurto de o ballerías, con la prevención de que no lo verifica le parará el perjuit que bubiere lugar en derech-

Imp. y «Lit. La Vergad», pibreils

Ministerio de Cultura 2024

PROBER Mi Citi no disp Real I Artical io o N

> lios po Hercióza cnica hiera, C myo c a 8.8

8 M. e ereng m de Engi the Ass breded o De igna

MODES O

10000

let.

likaci,

des del d Daga

> Jo: 6 A: Cristic Ricard seins A kidero José Ba Ceferin Santiag Juan E

> José Ca Daniel 4 J. Mari Plorent

Actonio